

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00071.00

DEMANDANTE: Jesús Lemus Navarro

DEMANDADO: Municipio de Sincelejo

El expediente de la referencia fue devuelto por el superior modificando el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia proferida del 28 de septiembre de 2017, en primera instancia; no condenó en costas, por lo que se proferirá auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo.

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 08 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Trinidad José López Peña', written over a circular stamp or seal.

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 023 De Hoy 14-MAYO-2019, A LAS 8:00 A.M.</p> <p> ANGÉLICA GUZMÁN BADEL <i>Secretaria</i></p>
--